



FINANCIERA DE COLOMBIA

Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación 2016039184-004-000
Fecha: 13/05/2016 03:25 PM Sec. Dia: 1227
Trámite: 240-AA APERTURA O CIERRE OFICIN Anexos: No Salida
Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E Folios: 2
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 154000 DIRECCIÓN LEGAL PARA I Solicitud:
Destinatario: 507-18 HORSLEY BRIDGE PART Teléfono: 584 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 11/08/2018

ÚMERO 0584 DE 2016

(13 MAY 2016)

Por la cual se ordena el cierre de la Oficina de Representación en Colombia de **HORSLEY BRIDGE PARTNERS LLC** con domicilio en San Francisco, California, Estados Unidos de América

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 4.1.1.1.2. del Decreto 2555 de 2010, las instituciones del mercado de valores del exterior que pretendan promover o publicitar productos y servicios del mercado de valores en el mercado colombiano o a sus residentes deben establecer una oficina de representación o celebrar un contrato de corresponsalia con una sociedad comisionista de bolsa de valores o con una corporación financiera.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, las instituciones del mercado de valores del exterior que pretendan establecer una oficina de representación en Colombia deben presentar ante esta Superintendencia la documentación relacionada en el citado precepto.

TERCERO. Que mediante comunicación radicada con el número 2012092063-000-000 del 23 de octubre del 2012, el doctor Bernardo Cárdenas Martínez en su calidad de apoderado especial de **HORSLEY BRIDGE PARTNERS LLC**, allegó a esta Superintendencia la documentación con la cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 del 2010.

CUARTO. Que mediante Resolución número 0612 del 2 de abril del 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia, previa acreditación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010, autorizó la apertura de la Oficina de Representación de **HORSLEY BRIDGE PARTNERS LLC** para la promoción y publicidad única y exclusivamente de los fondos denominados Horsley Bridge X Venture, L.P. "(HB X VC)" y Horsley Bridge X Growth Buyout, L.P. "(HB X GBO)", de acuerdo al plan de funcionamiento presentado ante esta Superintendencia.

QUINTO. Que mediante comunicación radicada con el número 2016039184-000-000 del 14 de abril del 2016, la señora Kathleen Mary Murphy, Representante Legal de la oficina de representación de **HORSLEY BRIDGE PARTNERS LLC**, informo que mediante documento corporativo del 23 de marzo del 2016 la entidad del exterior **HORSLEY BRIDGE PARTNERS LLC** decidió clausurar su oficina de representación en Colombia, para efectos de lo cual adjuntó a su solicitud el documento en mención y manifestó que "**HORSLEY BRIDGE PARTNERS LLC no tiene clientes en Colombia (...). No obstante se informa a esta Superintendencia los siguientes datos de contacto en el evento en que se requiera:**

"Atención: Kathleen Mary Murphy.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0584** DE 2016

HOJA No. 2

Por la cual se ordena el cierre de la Oficina de Representación en Colombia de **HORSLEY BRIDGE PARTNERS LLC** con domicilio en San Francisco, California, Estados Unidos de América

"Dirección: c/o Horsley Bridge Partners LLC.

"505 Montgomery Street, 21st Floor

"San Francisco, CA 94111

"Teléfono: (415) 986-7733".

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con lo previsto en el numeral 1.9. del Capítulo II del Título II de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 del 2014, la clausura o cierre de las oficinas de representación de entidades del mercado de valores del exterior requiere autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el cierre de la Oficina de Representación en Colombia de **HORSLEY BRIDGE PARTNERS LLC** con domicilio en San Francisco, California, Estados Unidos de América, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la señora Kathleen Mary Murphy como representante para Colombia de la oficina de representación de **HORSLEY BRIDGE PARTNERS LLC**.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a la señora Kathleen Mary Murphy, en su calidad de Representante Legal de la Oficina de Representación en Colombia de **HORSLEY BRIDGE PARTNERS LLC**, el contenido del presente acto administrativo, entregándole copia del mismo y advirtiéndole que en contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Superintendente Financiero, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

13 MAY 2016

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de mayo de 2016

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA